

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez presentó la siguiente demanda de aprehensión y entrega. Sírvase proveer. Hoy 02 de julio de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0621

Ref.: OTROS PROCESOS

Objeto: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN

Solicitante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Garante: JORGE IVAN RENGIFO ABADÍA C.C. 16.946.075

RAD: 7610940030042020-00053-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE** interpuesta por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderada judicial, se observa que cumple con los presupuestos del parágrafo 2º del artículo 60 de la ley 1676 del 2013, por lo tanto, el despacho

RESUELVE:

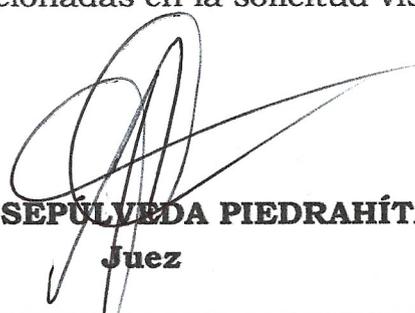
PRIMERO: ADMITIR la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE**, solicitado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en contra de **JORGE IVAN RENGIFO ABADÍA**.

SEGUNDO: PREVIO a decretar el decomiso del vehículo de placa **JKS056**, de propiedad del deudor **JORGE IVAN RENGIFO ABADÍA**, que la parte demandante aporte Certificado de Tradición del vehículo, de conformidad con el art. 595 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCEDR personería jurídica a la doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte demandante.

CUARTO: Adviértase que cuenta con autorización para revisar el expediente las personas relacionadas en la solicitud visible a folio 24 y 25.

NOTIFIQUESE


JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez